



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2022-00252-00

En atención al avalúo catastral aportado nuevamente por la parte demandante (Archivo 060), se le requiere a dicha parte para atienda en debida forma lo ordenado en auto del 26 de abril de 2024 (Archivo 059), en el sentido de aportar el avalúo comercial del bien inmueble objeto de medida de embargo, de conformidad con los sustentos legales allí indicados.

Por lo anterior, remítase el link del presente expediente a la parte demandante¹.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 70 del 09 de mayo de 2024)

LMGR.
(TRABAJADOS)

¹ linamarcelacaicedo@hotmail.com

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e12d1e533408fb82425607e0a939531df2e2ab05ee9bab1a1b059ab23be546**

Documento generado en 08/05/2024 03:24:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>